

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Eléctos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 44

Sábado 22 de febrero de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Dirección General de Seguridad

*Orden de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos*

A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo y con el fin de atender a las demandas del personal técnico, operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935, y con la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965.

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de operadores de cabina en los locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la Zona Centro que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero. Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los "Boletines Oficiales" de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni

defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección General, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

Segundo. Los derechos de inscripción serán de cien pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos de la Je-

## DIPUTACION PROVINCIAL

### CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el art.º 268 de la Ley de Régimen Local y conforme al art.º 188 del Reglamento de Haciendas Locales, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial a sesión especial para el día 26 del mes actual y siguientes que sean necesarios, a las once horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura de la convocatoria de ésta y del Acta de la sesión anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, del proyecto del Presupuesto General Ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1969, y de las Bases de ejecución del mismo.
- 3.º—Expediente de modificación de Ordenanzas.
- 4.º—Examen y aprobación, si procede, del proyecto de Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y cuotas de Corporaciones para el ejercicio de 1969, y de las Bases para su desarrollo.

Valladolid, 21 de febrero de 1969.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

852

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde reside.

fatura Superior de Policía, calle de Leganitos, 19, horario público de nueve a catorce, y los residentes fuera de esta capital, las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercero. Como se indica anteriormente los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que forman la Zona.

Cuarto. Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos, que actuará de presidente.

El ingeniero jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos vocales designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como secretario, con voz y sin voto.

Quinto. Los ejercicios de examen serán dos: uno, teórico que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario que al final se inserta, y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificarán por el Tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Sexto. Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integrantes de la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo. El día anterior al que le corresponda el examen o incluso en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectácu-

los ya reseñado, el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

#### CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y ELECTRICIDAD

##### *Papeleta 1*

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección.—Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red de alumbrado de seguridad en un local de espectáculos.

##### *Papeleta 2*

El arco eléctrico: baja y alta intensidad.—Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética. Fuerza electromotriz inducida.—Autoinducción o inducción mutua. Corriente de Foucault.

##### *Papeleta 3*

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz; sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación.

##### *Papeleta 4*

El crono o proyector: arrastre, obturación, alimentación encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz. Cuerpos conductores. Efecto Joule.

##### *Papeleta 5*

Objetivos de proyección: tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador.—Clasificación y esquema.

##### *Papeleta 6*

El colector de luz: sus clases.—Situación relativa de cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen de carga y descarga de una batería.

##### *Papeleta 7*

Sonido: producción y propagación.—Intensidad sonora; unidades.—Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua. Nomenclatura de sus elementos y esquema.

##### *Papeleta 8*

La pantalla.—Defectos en la proyección.—La película: tipos.—Precauciones que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termolónicos.—Esquema de rectificación en media onda.

##### *Papeleta 9*

Registro de sonido en la película. Sincronismo de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie o shunt alimentado a tensión constante.—Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

##### *Papeleta 10*

El reproductor de banda sonora. Elementos de que consta.

Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para motores.

##### *Papeleta 11*

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía de una dinamo.—Diversos modos de excitar una dinamo.—Reóstatos de campo. Reversibilidad de la dinamo.

##### *Papeleta 12*

La célula fotoeléctrica.—La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento.—Autotransformadores.

##### *Papeleta 13*

El altavoz.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora.—Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición.—Unidades prácticas.

##### *Papeleta 14*

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f. e. m. del acumulador de plomo.—Cuidados que exige su buena conservación. Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

##### *Papeleta 15*

Proyección en color: distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales. Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

**Papeleta 16**

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos. Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

**Papeleta 17**

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—  
El Director general, Eduardo Blanco.

Exemos. Sres. Gobernadores civiles de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

749

## ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR N.º 10-69

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902 y a petición de don Millán Alonso Lasheras, propietario de la finca denominada «El Montecillo», sita en el término municipal de Santibáñez de Valcorba, de esta provincia, he concedido autorización para la extinción de animales dañinos en la misma, mediante el empleo de veneno, y cuya operación no se llevará a efecto hasta transcurridos ocho días de la inserción de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa adopción de las medidas de seguridad que las leyes determinan y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y en el 68 del Reglamento para su aplicación. El veneno será colo-

cado al anochecer y retirado a la salida del sol.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores alcaldes de los pueblos donde se halla enclavada la finca y de los límites publicar durante tres días consecutivos los correspondientes edictos o bandos en evitación de desgracias.

Valladolid, 18 de febrero de 1969.  
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

**9.ª Jefatura Regional de Transportes****Solicitud de Servicio de Transporte Mecánico por Carretera**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Orense y Bilbao, por la Empresa «Los Americanos, Pereira e Iglesias, S. L.», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo II del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*B. O. del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesadas, previo examen del proyecto, en las oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes, sitas en Divina Pastora, 8, 1.º, de esta ciudad, durante las horas de despacho al público, presentar cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines del Reglamento citado y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el

fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Becilla de Valderaduey y Villalón de Campos, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tienen puntos de contacto con el que se solicita y que son: RENFE y don Gerardo Salgado Pérez.

Valladolid, 15 de enero de 1969.  
El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

177—601

**Delegación de Industria**

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, y Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre una petición dirigida por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, Avenida de José Antonio, número 4, a esta Delegación, solicitando se declare de utilidad pública una línea eléctrica a 380 KV., entre la Central Térmica de Lada (La Felguera) futura Central Térmica de La Robla y otras, hasta la Subestación de La Mudarra (Valladolid).

Dicha línea fue autorizada por la Dirección General de la Energía, por resolución de fecha 2 de agosto de 1967, para tensión de 220 KV., y modificada para tensión de 380 KV., por resolución de fecha 2-10-67.

Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la declaración de utilidad pública que se solicita, pueden presentar en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Alcalleres, número 1, en el plazo de treinta días, cuantos derechos consideren oportunos en defensa de sus derechos, pudiéndose consultar el proyecto de la línea en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de agosto de 1968.  
El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

290—602

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****BOCOS DE DUERO**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bocos de Duero, 17 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible).

789—603

**CASTRILLO DE DUERO**

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrillo de Duero, 18 de febrero de 1969.—El alcalde, Angel González.

812—604

**CASTRONUEVO DE ESGUEVA**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castronuevo de Esgueva, 18 de febrero de 1969.—El alcalde, Victorino Ruiz.

823—605

**LAGUNA DE DUERO**

Por don Guiseppe Checchin, delegado, consejero de Pandoro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de productos alimenticios y dietéticos, en el pago del «El Pino», de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laguna de Duero, 12 de febrero de 1969.—El alcalde, Pedro González.

730—606

**MEDINA DE RIOSECO**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Medina de Río seco, 17 de febrero de 1969.—El alcalde, Andrés Ferreras.

790—607

**TORDESILLAS**

Al día siguiente de cumplirse los veinte días hábiles, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las trece horas, la tercera subasta de corta de 317 pinos del monte Molinillo, bajo el tipo de tasación de ciento sesenta y cinco mil pesetas, pudiendo ser examinado el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 17 de febrero de 1969. El alcalde (ilegible).

793—608

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 285 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Hijos de García Abril, S. R. C., contra don Angel Codina Cuenca, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, y por lotes, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

*Lote primero*

Una cafetera, marca «Cimbali», de dos portas, en buen estado de funcionamiento; tasada en cuarenta mil pesetas.

*Lote segundo*

Un televisor, marca «Vanguard», de 23 pulgadas, en buen estado; tasado en doce mil pesetas.

**ADVERTENCIAS**

Primera. Que la subasta tendrá lugar el día siete de marzo próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por el que sale a subasta, y de cada lote; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja indicada.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en poder del deudor, sitos en la calle de La Aurora, número 1, bar Yuma, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

809—609